

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090- 2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de mayo del 2024.

VISTO:

La Carta N° 504-2024-ERNV-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 05272-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 053-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1437-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 962-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 637-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 001-2024-GIP/GM/MPMN; de fecha 12-01-2024, se aprobó la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. de San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de S/. 837,671.49 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 079-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-04-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 16 días calendario, que corresponde del 21-04-2024 al 06-05-2024 [...];

Que, con Carta N° 504-2024-ERNV-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06-05-2024, el Responsable Técnico de la Ficha denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. de San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 12 días calendario, al amparo del ítem 5.22.3 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090- 2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de mayo del 2024.

Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la causal: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados; por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector;

Que, de la revisión y evaluación realizada por el Inspector de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. de San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", con el Informe N° 053-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07-05-2024, otorga la conformidad técnica, a la Ampliación de Plazo N° 02, por 12 días calendario, sustentada por la causal de desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos, demora en la atención de los requerimientos de bienes y servicios, dicho plazo corresponde del 07 al 18 de mayo del 2024; por lo que recomienda, proceder con el trámite de aprobación vía acto resolutivo; dicha opinión que se encuentra ratificada mediante el Informe N° 1437-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 0962-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07-05-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados de la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. de San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", el cual no genera incremento presupuestal, por lo que recomienda continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo [...];

Que, con Informe Legal N° 0637-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 07-05-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 3.1 señala que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. de San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", por un plazo de 12 días calendario, que corresponde del 07 al 18 de mayo del 2024, de conformidad con el Informe N° 053-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0637-2024/GAJ/GM/MPMN y el Informe N° 053-2024- WPC -IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y ÁREAS VERDES DE PARQUES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por un **plazo de 12 días calendario**, que comprende del 07 al 18 de mayo del 2024, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2 hacen un total de 88 días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. de San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090- 2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de mayo del 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. de San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. de San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo